COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 5.3.2025
C(2025) 1326 final

ANNEX

ANEXO

de la

Decisión de Ejecución de la Comisión

por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 1585 en lo que respecta a la lista de documentos justificativos que deben presentar en Cuba los solicitantes de visados para estancias de corta duración

Anexo

«ANEXO IV

Lista de documentos justificativos que deben presentar los solicitantes en Cuba de visados para estancias de corta duración

I. **Requisitos generales para todos los solicitantes**

1. Prueba de residencia en Cuba (en el caso de los ciudadanos extranjeros el permiso de residencia debe tener una validez de al menos tres meses, a contar desde la fecha de salida prevista del territorio de los Estados miembros).

2. Planes de viaje.

3. Disponibilidad de alojamiento, por ejemplo:
 a) reserva hotelera o
 b) prueba de patrocinio o alojamiento privado según lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 810/2009 (Código de visados).

4. Cuando proceda, prueba de eventuales lazos familiares mediante los certificados pertinentes, legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tales como acta de nacimiento, certificado de matrimonio, acta de nacimiento de los hijos.

5. Prueba de propriedad inmobiliaria o contrato de alquiler.

6. Prueba de medios de subsistencia suficientes para la totalidad de la estancia prevista y para el regreso a Cuba, cuando la persona o institución que lo invitan no se hagan cargo en su totalidad. Esta prueba puede consistir en:
 a) extractos bancarios personales o familiares con movimientos y entradas regulares en los últimos seis meses, y la posibilidad de retirar los fondos necesarios de la cuenta bancaria; o
 b) extractos bancarios de las tarjetas de crédito de las que es titular el solicitante.

7. De acuerdo con la situación personal y, según proceda, prueba de:
 a) empleo: carta del lugar de trabajo que contenga los datos personales del solicitante, denominación del puesto, fecha de inicio del trabajo y salario, autorización de ausencia;

b) si se trata de un trabajador por cuenta propia: documentos que acrediten su condición de trabajador por cuenta propia y el pago de impuestos;
c) inscripción académica: carta de la institución educativa o universidad (en la que se autorice la ausencia).

8. Los menores que viajen también deben presentar los documentos justificativos siguientes:
 a) acta de nacimiento legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;
 b) si el menor viaja solo o con solo uno de los progenitores: la prueba del consentimiento, de no más de doce meses de antigüedad, de ambos progenitores o del tutor legal para que el menor salga del país. Este requisito no se aplicará si el progenitor que acompaña al menor puede demostrar que ejerce la patria potestad exclusiva.
 c) El menor debe acudir a la cita del visado acompañado por, al menos, uno de los progenitores o el tutor legal, o por una persona mayor de edad que cuente con un Poder Especial.

II. <u>Documentos que deben presentarse según la finalidad del viaje</u>

1. Visitas a familiares o amigos

a) Invitación o garantía con arreglo a la legislación nacional del Estado Schengen de que se trate. Dependiendo del Estado miembro, esto puede exigir que la prueba de patrocinio o de alojamiento privado se facilite en un formato específico (notariado o con firma digital expedida por la autoridad nacional).
b) Las cartas de invitación deberán ser redactadas por la parte o empresa anfitriona / que invita, y deben contener, como mínimo, la información siguiente:
 - si la finalidad incluye el patrocinio o el alojamiento privado, o ambos;
 - si el anfitrión es una persona física, una empresa o una organización;
 - la identidad y datos de contacto del anfitrión;
 - los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad) del solicitante o de los solicitantes;
 - la dirección del alojamiento;
 - la duración y la finalidad de la estancia;
 - los posibles lazos familiares con el anfitrión.

2. Viajes de turismo

Documentos o reservas pertinentes de itinerarios y servicios con indicación de los planes de viaje previstos.

3. Negocios

a) Una invitación de la empresa o autoridad del Estado miembro (ente público, universidad pública, etc.) para asistir a reuniones, conferencias o actos relacionados con el comercio, la industria o el trabajo, en la que se indique el objeto y la duración de la estancia, incluida una declaración de patrocinio, si los gastos de desplazamiento o alojamiento son cubiertos por ellas;
b) otros documentos que prueben la existencia de relaciones comerciales o laborales (por ejemplo, contratos);
c) entradas para ferias y congresos;
d) documentos que demuestren las actividades económicas de la empresa/entidad anfitriona (por ejemplo copia actualizada del documento relativo a la inscripción en la Cámara de Comercio);
e) documentos que demuestren el estatus profesional del solicitante;
f) eventuales documentos que indiquen el objeto y la duración de la estancia. Por ejemplo una nota verbal del ministerio cubano competente (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Comercio Exterior, etc.)

4. Viajes con fines de investigación, estudio o formación:
a) Certificado de inscripción en un centro de enseñanza para cursar estudios, recibir formación científica o práctica (incluida la formación profesional) o participar en otros actos destinados a mejorar la cualificación profesional o educativa en el marco de la formación básica y complementaria;
b) carta de presentación por parte de la entidad cubana para comprobar la condición de estudiante/profesor/investigador etc. del solicitante y la finalidad y duración del viaje con fines de estudio;
c) documentación pertinente que demuestre la correspondencia entre la formación del solicitante y la actividad a la cual va a ser invitado;
d) justificante del pago por adelantado de los cursos y actividades de formación;
e) acreditación de la cobertura de los costes para toda la duración del viaje; por ejemplo la declaración de patrocinio, beca del centro de enseñanza, declaración de responsabilidad de la parte cubana por los gastos de desplazamiento, alojamiento y estancia;
f) otros documentos que indiquen el objeto y la duración de la estancia con fines de estudio, por ejemplo una nota verbal del ministerio cubano competente (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Comercio Exterior, etc.).

5. Viajes con fines de participación en actos políticos, científicos, culturales, deportivos o religiosos:
a) Una invitación oficial, entradas, inscripciones o programas en los que figure el nombre de la organización anfitriona y la duración de la estancia, o cualquier otro documento apropiado que indique la finalidad del viaje, incluida una declaración de quién sufragará los gastos;

b) otro documento que indique el objeto y la duración de la estancia, como una nota del ministerio cubano competente.

6. Tránsito aeroportuario, si procede:
visado u otro permiso de entrada en el siguiente destino fuera del espacio Schengen y billetes para la continuación del viaje.